



UBABICENTENARIO  
**18102010**  
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO



CUDAP:  
EXP-UBA:0049398/2010



SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010

VISTO: el proyecto de resolución presentado por Comisión de Postgrado y Residencias Médicas; y

CONSIDERANDO:

Que algunas Carreras de Especialistas incluyen dentro de los requisitos de admisión a las mismas, una limitación relativa a la edad biológica de los postulantes, o a los años de egresado de los mismos, como profesional de grado.

Que del relevamiento efectuado surge que las Carreras que ponen dentro de sus requisitos de admisión las limitaciones referidas precedentemente, son las siguientes: Carreras de Médico Especialista en Gastroenterología Pediátrica, en Medicina Interna Pediátrica, en Neumonología Pediátrica, en Neurología Infantil, en Terapia Intensiva Pediátrica, en Urología y en Cirugía Plástica.

Que se entiende actualmente que los requisitos de admisión referidos al tope de edad biológica de los postulantes o a su tiempo de egresado, carecen de un fundamento legítimo: resulta -por ende- discriminatorio, en tanto coloca a los postulantes en dos grupos distintivos, los que pueden estudiar: los que no, sólo distinguiéndolos por su edad cronológica o por su tiempo de egresado.

Que dichas limitaciones carecen de sustento científico que intente explicar alguna supuesta imposibilidad fáctica para estudiar, de aquellos postulantes que cuentan con las limitaciones de edad mencionadas.

Que igual criterio sostiene la Secretaría de Educación Médica a fojas 4 del expediente 47130/10 se ha inscripto por excepción a una postulante que no cumplía, con requisitos similares a los referidos, realizándose con fundamento en los considerandos transcritos precedentemente.

  
Prof. Dr. Roberto D. Pittaluga  
SECRETARIO GENERAL

ES COPIA FIEL  
del original protocolizado  
  
ANA MARIA REY  
Directora de Despacho General



UBABICENTENARIO  
**18102010**  
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO



CUDAP:  
EXP-UBA:0049398/2010



Que en el proyecto acompañado en el expediente 47130/10 se menciona que coetáneamente con ese proyecto se propicia la tramitación del presente proyecto, tendiente a suprimir de los requisitos de admisión a las Carreras de Especialistas y Maestrías, aquellos que refieran a la cantidad de años de edad cronológica como óbice para iniciar sus estudios de postgrado.

Que se entiende que las Carreras mencionadas deben modificar el formulario aprobado por resolución (CS)nº 807/02.

Que sin perjuicio de lo expuesto en el considerando anterior, en atención a la demora que implicaría el trámite de los nuevos formularios y la urgente necesidad de subsanar la situación planteada, correspondería dejar establecido que la inscripción será con carácter de excepción para el ciclo lectivo 2011, como asimismo, para cualquier otro ciclo, hasta tanto se realice la modificación pertinente.

Que el artículo 113º del Estatuto Universitario faculta a este Cuerpo para el dictado de la presente.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Dejar establecido que se podrán efectuar por excepción las inscripciones a las distintas Carreras de Especialistas, de aquellos postulantes que no cumplimenten el requisito de admisión relativo a la edad biológica o a su tiempo de egresado, cuando ello implique una limitación obstativa a la posibilidad de realizar sus estudios de postgrado.

ARTICULO 2º.-Encomendar con carácter de "urgente despacho" a los Directores de las distintas Sedes de Carreras de Especialistas,

  
Prof. Dr. Roberto D. Pittaluga  
SECRETARIO GENERAL

ES COPIA FIEL  
del original protocolizado  
  
ANA MARÍA REY  
Directora de Despacho General



UBABICENTENARIO  
**18102010**  
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO



CUDAP:  
EXP-UBA:0049398/2010

que cuenten con limitaciones como las mencionadas en el artículo precedente, procedan a acompañar un nuevo formulario (resol CS 807/02) sin la inclusión de la o las limitaciones referidas.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE; pase a la Dirección General de Postgrado para su conocimiento, notificaciones y demás efectos que correspondan.

RESOLUCION Nº 3439

Fecha de Protocolización: 14 MAR 2011

FMed
AB
135225
170-
48846

*RP*  
Prof. Dr. Roberto D. Pittaluga  
SECRETARIO GENERAL

*Emérito*  
Prof. Emérito Alfredo BUZZI  
Decano

ES COPIA FIEL  
del original protocolizado  
*[Signature]*